



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 429/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, mediante Ley N° 3990 de 18 de diciembre de 2008, se encomienda a la Fuerza Naval Boliviana, la creación de la Escuela Marítima, con la misión de habilitar gente de mar, ratificando la adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia a la Organización Marítima Internacional (OMI), referido a la formación, titulación y guardia de mar; con la firme convicción de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 268 de la Constitución Política del Estado, que establece: *“El desarrollo de los intereses marítimos, fluviales y lacustres, y de la marina mercante será prioridad del Estado, y su administración y protección será ejercida por la Armada Boliviana de acuerdo a ley.”*

Que, el 18 de junio del 2010, la Armada Boliviana, mediante Resolución N° 061/10 consolida la creación de la Escuela Marítima, como una Unidad Académica de formación, especialización, capacitación y titulación de gente de mar, fluvial y lacustre, estipulándose como fecha aniversario el 25 de junio, en conmemoración al Día Internacional de la “Gente de Mar”, conforme a la Resolución No. 010/2010 emitida por la Organización Marítima Internacional (OMI).

Que, el 29 de junio de 2010, en el Patio de Honor de la Escuela de Guerra Naval, se realizó el acto de inauguración de la Escuela Marítima, encabezada por el Director de la Escuela Marítima, con la presencia del Jefe de Estado Mayor General del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia y del Comandante General de la Armada Boliviana.

Que, la Escuela Marítima, en lo administrativo, orgánico, operativo y disciplinario, se encuentra bajo tuición del Comando General de la Armada Boliviana; y en lo académico se encuentra bajo tuición del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme establece la Resolución Administrativa N° 34/2017 del 28 de marzo de 2017 de la Armada Boliviana.

Que, la Resolución N° 050/2013, del 30 de enero de 2013, del Ministerio de Educación, autoriza aperturar el funcionamiento de las carreras a nivel Licenciatura, reconocida dentro el Régimen Especial de Universidades, disponiendo que la Escuela Marítima extienda el Diploma Académico y el Ministerio de Educación el Título Profesional.

Senador proyectista: Hilarión Mamani Navarro.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Escuela Marítima de la Armada Boliviana**, por su valioso aporte a la educación, formando, especializando, capacitando y titulando a "Gente de Mar, Fluvial y Lacustre", cumpliendo de esta manera los objetivos establecidos por el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**